REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1990.-

VISTO las Resoluciones nros. 14 y 1522/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del egresado Juan Próspero CARA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1982 la asignatura Química Aplicada y la aprobación de Análisis Matemático y Métodos Numéricos II y Química Aplicada con anterioridad a sus respectivas correlativas inmediatas Introducción a la Química, Geometría Analítica y Métodos Gráficos y Algebra y Métodos Numéricos.

Que asimismo cursa en 1983 las materias Física III, Análisis Matemático III, Estabilidad II, Termodinámica y Electrotecnia General sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Algebra y Métodos Numéricos.

Que el recurrente no dio cumplimiento al artículo 3º de la Ordenanza nº 298 al aprobar todas las materias de 5to. año antes que Inglés II.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de diciembre de 1990, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 14 y 1522/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23. 068.

///.

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar las Resoluciones nros. 14 y 1522/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar el cursado efectuado en 1982 de Química Aplicada y la aprobación de Análisis Matemático y Métodos Numéricos II y Química Aplicada, eximiéndolo de sus respectivas correlativas inmediatas con Introducción a la Química, Geometría Analítica y Métodos Gráficos y Algebra y Métodos Numéricos, al alumno Juan Próspero CARA (legajo nº 07-36962-1) de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Ratificar la inscripción en 1983 de las materias Física III, Análisis Matemático III, Estabilidad II, Termodinámica y Electrotecnia General, exceptuándolo de su correlativa mediata existente con Algebra y Métodos Numéricos.

ARTICULO 3º.- Eximir de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ordenanza nº 298 por haber aprobado todas las asignaturas de 5to. año previo a Inglés II, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 867/90

U.T.N.
IB-4
UB

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO